

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/15/2010

REFORMA DEL ACUERDO E/JGA/7/2010, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A CORREGIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I, XXII, XXIII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación al artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo, los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, dirigir la buena marcha de este Órgano Jurisdiccional dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del mismo, así como evaluar el funcionamiento del área de informática, a fin de constatar la adecuada prestación de sus servicios;

Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aprobó en sesión de 16 de febrero de 2010, el "Procedimiento para la autorización de solicitudes relativas a corregir información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios", mismo que quedó inserto en el Acuerdo E/JGA/7/2010, y

Que las necesidades del servicio demandan celeridad y facilidad para el trámite de las solicitudes relativas a corregir la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, por lo que se estima procedente modificar el Acuerdo E/JGA/7/2010, particularmente en los numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO; por lo que este Órgano Colegiado ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman los numerales PRIMERO, primer párrafo; SEGUNDO, único párrafo; TERCERO, único párrafo; CUARTO, primer párrafo e incisos a) y b), así como QUINTO, único párrafo y se adiciona un segundo párrafo al numeral QUINTO, del Acuerdo E/JGA/7/2010, que contiene el procedimiento para la autorización de solicitudes relativas a corregir información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, para quedar como sigue:

***"PRIMERO.-** En caso de ser necesario corregir la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, la Sala Regional respectiva por conducto de su Presidente, el Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas o el Coordinador de la Actuaría Común de las Salas Regionales Metropolitanas, deberá presentar su solicitud para corregir la información del referido Sistema ante la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas, mediante oficio dirigido a la Junta de Gobierno y Administración, en el que se precisará la motivación de la petición, señalando el alcance y trascendencia de dicha solicitud, y en su caso, las consecuencias procesales que tendría la autorización o negativa de la modificación solicitada.*



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/15/2010

REFORMA DEL ACUERDO E/JGA/7/2010, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A CORREGIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS.

...

...

SEGUNDO.- *La Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas analizará la solicitud de corrección y examinará las constancias de autos, cuando sea necesaria tal revisión para emitir su opinión, la cual someterá a consideración del Magistrado Visitador de la Sala Regional en donde este radicado el juicio de que se trate, quien otorgará, en su caso, su conformidad con la opinión formulada por la citada Unidad.*

TERCERO.- *Realizado lo anterior, la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas remitirá a la Junta de Gobierno y Administración, la solicitud de corrección y la opinión recaída a la misma, a fin de que la Junta, mediante acuerdo que al efecto dicte, autorice formalmente la solicitud de corrección, debiendo girar copia del acuerdo correspondiente a la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas para su registro y control.*

CUARTO.- *Una vez que la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas reciba el pronunciamiento de la Junta de Gobierno y Administración, procederá de la siguiente manera:*

- a) *En caso de que se hubiere autorizado la corrección solicitada, lo deberá comunicar a la Dirección General de Informática para que la efectúe de inmediato en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como al Presidente de la Sala Regional que la hubiere solicitado, o en su caso, al Titular de la Oficialía de Partes Común o al Coordinador de la Actuaría Común referidos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo.*
- b) *Realizado el ajuste solicitado, verificará que la Dirección General de Informática lo haya comunicado por oficio al Presidente de la Sala Regional que hubiere solicitado la corrección, o en su caso, al Titular de la Oficialía de Partes Común o al Coordinador de la Actuaría Común referidos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, de lo cual dicha Dirección deberá enviar oficio a la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas.*
- c) ...
- d) ...



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/15/2010

REFORMA DEL ACUERDO E/JGA/7/2010, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A CORREGIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS.

QUINTO.- *Para los efectos señalados en el punto TERCERO del presente acuerdo, las solicitudes, opiniones, y en su caso, propuestas de corrección de la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de juicios serán elevadas al conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración en las sesiones del mes en que se presenten tales peticiones.*

La Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas presentará un informe a la Junta de Gobierno y Administración, sobre las solicitudes para corregir la información aprobadas, o en su caso, rechazadas por dicho Órgano Colegiado, a más tardar en la segunda Sesión del mes siguiente.”

SEGUNDO.- Comuníquese los términos de las reformas al Acuerdo E/JGA/7/2010 a los Presidentes de las Salas Regionales, al Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, al Coordinador de la Actuaría Común de las Salas Regionales Metropolitanas, a la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas, así como a la Dirección General de Informática para su observancia.

Dictado en sesión del día diez de junio de dos mil diez.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.